# CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202500200

| | |
|---|---|
| **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** | 4600105388 de 2025 |
| **PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:** | 28 DE ABRIL DE 2027 |
| **CONTRATO No:** | 202500200 |
| **CONTRATISTA:** | TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S. |
| **NIT:** | 900.107.155-9 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN. |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | El plazo de ejecución será hasta el veintiséis (26) de octubre de 2026. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L., ($5.423.193.621). |
| **CLÁUSULA ADICIONAL No 1:** | **AMPLIACIÓN:** Ampliar el plazo de ejecución por un término de diez (10) meses. |
| **CLÁUSULA ADICIONAL No 2:** | **AMPLIACIÓN:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**OTROSÍ:**<br>• Modificar el alcance del objeto, en el sentido de ajustar parcialmente el alcance técnico del proyecto, como resultado de las novedades obtenidas durante la ingeniería de detalle desarrollada en ejecución del contrato, incorporando las actividades requeridas para la adecuación del centro de bombeo del Acueducto Multiveredal Santa Elena mencionadas en la presente justificación, la integración del sistema de bombeo existente con la arquitectura de automatización objeto |

| | |
|---|---|
| | del contrato y la redefinición del alcance correspondiente al Acueducto El Vergel, manteniendo inalterado el objeto contractual y la finalidad del proyecto.<br>• Actualizar las especificaciones técnicas, actividades, entregables y demás condiciones asociadas a la ejecución del proyecto, incorporando las adecuaciones requeridas en el centro de bombeo del Acueducto Multiveredal Santa Elena, las actividades de ingeniería necesarias para la integración entre el sistema PLC existente y el nuevo sistema de automatización, así como los demás ajustes derivados de la ingeniería de detalle, conforme a lo expresado en el presente documento de justificación, en el sentido de actualizar las actividades, especificaciones técnicas, entregables, cantidades y demás.<br><br>• Autorizar la redistribución de recursos por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($215.859.795), correspondientes a la reasignación presupuestal derivada de los ajustes técnicos definidos durante la ingeniería de detalle del acueducto el vergel, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades modificadas e incorporadas al alcance del proyecto, sin alterar el valor total del contrato ni el objeto contractual.<br><br>**ADICIÓN:** Adicionar el contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($18.981.344) |

| | |
|---|---|
| **VALOR FINAL:** | El valor del presente contrato asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($5.442.174.965). |
| **PLAZO FINAL:** | Treinta y uno (31) de diciembre de 2026. |

La presente constituye la **Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202500200**, cuyo objeto es "DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", mediante la cual las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, modificar el alcance contractual en el sentido de ajustar parcialmente el alcance técnico del proyecto; actualizar las especificaciones técnicas, actividades, entregables y demás condiciones asociadas a la ejecución del proyecto; redistribuir recursos por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($215.859.795) IVA incluido** y adicionar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.981.344)**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** El 11 de septiembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el Contrato N° **4600105388 DE 2025**, cuyo objeto reza: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.*", con plazo de ejecución de CIENTO OCHO (108) días sin exceder la presente vigencia y valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($6.224.032.217) IVA INCLUIDO.** incluido gravamen a los movimientos financieros, estampilla justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

**B.** El 11 de septiembre del 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al Contrato Interadministrativo N° 4600105388 DE 2025.

**C.** El 24 de noviembre de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **TELEMETRÍA INDUSTRIAL TELEMETRIK S.A.S**, se suscribió el contrato No. **202500200**, cuyo objeto es: "**DISEÑO Y**

**AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN**", y plazo hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

**D.** El 26 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento al contrato 202500200.

**E.** El 22 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato **4600105388 DE 2025**, mediante la cual:

*(…) "**PRIMERA: AMPLIACIÓN.** Ampliar el plazo del contrato por diez (10) meses comprendidos entre el 28 de diciembre de 2025 y el 27 de octubre de dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive.*

***SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:*

***ALCANCE DEL OBJETO.** ejecutar acciones que comprendan desde la definición de la arquitectura, ingeniería a detalle, provisión, transporte, adecuación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sensores y equipos de instrumentación y analítica avanzada, hasta el montaje y configuración de un centro de control, esquema de ciberseguridad y comunicaciones destinados a la operación, gestión y monitoreo integral, orientado a garantizar la automatización, sensorización y con esto, la capacidad de tele gestión y telemetría de tres (3) plantas de tratamiento de agua potable ubicadas en los corregimientos del Distrito de Medellín; de igual forma, acoger el entorno tecnológico digital existente y cubrir las necesidades de cloud computing, a saber, almacenamiento, servicios de analítica de datos y licenciamiento it/ot del acueducto san José, como pilar referente del ecosistema de acueductos inteligentes del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación. Estas acciones se desarrollarán conforme a lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integral de este documento."*

**F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010558, la Supervisión del contrato No. 202500200 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de diez (10) meses contados desde la fecha de terminación inicialmente pactada.

**G.** El 26 de octubre de 2026, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría Gestión y Control Territorial** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo N° **4600105388 DE 2025**, mediante la cual:

*(…) "**PRIMERA: MODIFICACIÓN:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **ALCANCE DEL OBJETO:** Ejecutar acciones que comprendan desde la definición de la arquitectura, ingeniería a detalle, provisión, transporte, adecuación, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sensores y equipos de instrumentación y analítica avanzada, hasta el montaje y configuración de un centro de control, esquema de ciberseguridad y comunicaciones destinados a la operación, gestión y monitoreo integral orientado a garantizar la automatización, sensorización y con esto, la capacidad de tele gestión y telemetría de tres (3) plantas de tratamiento de agua potable ubicadas en los corregimientos del distrito de Medellín; de igual forma, acoger el entorno tecnológico digital existente y cubrir las necesidades de CLOUD COMPUTING, a saber, almacenamiento, servicios de analítica de datos y licenciamiento IT/OT del acueducto San José, como pilar referente del ecosistema de acueductos inteligentes del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación. adicionalmente, como resultado de las novedades identificadas durante la ingeniería de detalle y las pruebas técnicas realizadas en ejecución del contrato, se incorporan los siguientes ajustes complementarios al alcance: 1. ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SANTA ELENA: Realizar el estudio de suelos requerido para la estructura asociada a la medición de la calidad del agua potable, el control del caudal de ingreso y el sistema de desvío, cuyos resultados servirán como insumo para el diseño de dicha estructura; el diseño y la construcción de la caseta y de la obra civil asociada, destinadas a proteger los equipos de instrumentación y automatización ubicados en el punto definido para la medición de la calidad del agua potable, el control del caudal de ingreso y el sistema de desvío; y la conexión e integración del sistema de bombeo existente, incluida la bomba adicional, con la arquitectura de automatización y control objeto del contrato. 2. ACUEDUCTO EL VERGEL: Redefinir el alcance técnico para implementar el sistema de automatización, sensorización, tele gestión y telemetría en los componentes de la planta de tratamiento de agua potable que resulten técnicamente viables, excluyendo las unidades de filtración y de floculación sedimentación, debido a limitaciones de espacio, hidráulicas y estructurales que impiden una automatización funcional sin comprometer la infraestructura ni la potabilización. los recursos asociados se redistribuirán dentro del contrato, conforme al anexo técnico y al presupuesto ajustado. 3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS FRÍAS: Diseñar,*

*suministrar, instalar y realizar las pruebas del sistema de apantallamiento y puesta a tierra para proteger los equipos eléctricos, electrónicos, de instrumentación y de automatización existentes frente a descargas atmosféricas y sobretensiones. 4. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE: Disponer temporalmente de infraestructura en MICROSOFT AZURE para el alojamiento, procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de la información generada por los sistemas de automatización de los acueductos. esto comprende la migración de la infraestructura alojada en AMAZON WEB SERVICES (AWS) y la posterior transferencia de la suscripción, los recursos y los servicios a la infraestructura que defina la secretaría de innovación digital, garantizando la continuidad e integridad de la información, con cargo a los recursos disponibles del contrato y sin incremento de su valor total. 5. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA FLORIDA: Adecuar la infraestructura eléctrica existente mediante la reorganización y el acondicionamiento de conductores, canalizaciones y elementos eléctricos, para garantizar la correcta instalación, conexión y operación segura de los equipos de automatización, instrumentación, control y comunicaciones previstos. esta intervención es complementaria y no sustituye los sistemas de puesta a tierra ni de protección contra descargas atmosféricas. Las actividades descritas se desarrollarán conforme al anexo técnico y al presupuesto ajustado, que forman parte integral del contrato, y constituyen ajustes y complementos técnicos necesarios para la ejecución del alcance inicialmente pactado, sin modificar el objeto ni la finalidad contractual.*

***SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS, en el sentido de actualizar las especificaciones técnicas, actividades, entregables y demás condiciones asociadas a la ejecución del proyecto, incorporando las adecuaciones requeridas en el centro de bombeo del Acueducto Multiveredal Santa Elena, las actividades de ingeniería necesarias para la integración entre el sistema PLC existente y el nuevo sistema de automatización, así como los demás ajustes derivados de la ingeniería de detalle, conforme al Anexo Técnico Modificado que hace parte integral de la presente modificación, en el sentido de actualizar las actividades, especificaciones técnicas, entregables, cantidades y demás condiciones derivadas de los ajustes aprobados mediante la presente modificación, el cual hará parte integral del contrato para todos los efectos legales y contractuales.*

***TERCERA: MODIFICACIÓN: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**: Realizar la redistribución de recursos por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y*

*CINCO PESOS M.L. ($215.859.795), correspondientes a la reasignación presupuestal derivada de los ajustes técnicos definidos durante la ingeniería de detalle, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades modificadas e incorporadas al alcance del proyecto, sin alterar el valor total del contrato ni el objeto contractual.*

***CUARTA: AMPLIACIÓN**: Ampliar el plazo del contrato por ciento ochenta y tres (183) días, comprendidos entre el 28 de octubre de 2026 y el 28 de abril de dos mil veintisiete, ambas fechas inclusive.*

**H.** A la fecha las pólizas se encuentran vigentes de la siguiente manera:

| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Desde** | **Hasta** | | |
| Seguros del Estado S. A | 65-44-101245074 Anexo 0 | Cumplimiento | 25/11/2025 | 26/06/2026 | 26/11/2025 | $ 1.084.638.724,2 |
| | | Calidad del Servicio | 25/11/2025 | 26/06/2026 | 26/11/2025 | $ 1.084.638.724,2 |
| | | Estabilidad de la Obra | 25/11/2025 | 26/12/2030 | 26/11/2025 | $542.319.362,1 |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 25/11/2025 | 26/12/2029 | 26/11/2025 | $542.319.362,1 |
| | 65-40-101085062 Anexo 1 | RCE (Predios Labores y operaciones/ Contratistas y Subcontratistas/ Vehículos propios y no propios) | 25/11/2025 | 26/12/2026 | 26/11/2025 | $569.400.000 |

| 202500200-1 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S. A | 65-44-101245074 Anexo 1 | Cumplimiento | 25/11/2025 | 27/04/2027 | 07/01/2026 | $ 1.084.638.724,2 |
| | | Calidad del Servicio | 25/11/2025 | 27/04/2027 | 07/01/2026 | $ 1.084.638.724,2 |
| | | Estabilidad de la Obra | 25/11/2025 | 27/10/2031 | 07/01/2026 | $542.319.362,1 |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e | 25/11/2025 | 27/10/2029 | 07/01/2026 | $542.319.362,1 |

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| | | indemnizaciones laborales. | | | | |
| | 65-40-101085062 Anexo 0 | RCE (Predios Labores y operaciones/ Contratistas y Subcontratistas/ Vehículos propios y no propios) | 25/11/2025 | 27/10/2026 | 07/01/2026 | $569.400.000 |

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de octubre de 2026, mediante escrito radicado No. 20260010182, la Supervisión del Contrato No. 202500200 presentó la justificación para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, modificar el alcance contractual en el sentido de ajustar parcialmente el alcance técnico del proyecto; actualizar las especificaciones técnicas, actividades, entregables y demás condiciones asociadas a la ejecución del proyecto; redistribuir recursos por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($215.859.795), IVA incluido**, y adicionar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($18.981.344)**.

**I.** La información presupuestal para la presente clausula es la siguiente:

| | |
|---|---|
| Contrato Interadministrativo | 4600105388 DE 2025 |
| Centro de costos | 33401 |
| Rubro al presupuesto | 23202020080446-0 |
| Descripción al Rubro | PROYECTO AUTOMATIZACION ACUEDUCTOS VEREDALES |
| Disponibilidad presupuestal | 2026001419 |
| Registro presupuestal | 2026001466 |
| Requerimiento N° | 20260010182 |

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO. AMPLIACIÓN:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**SEGUNDO. ADICIÓN:** Adicionar recursos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($18.981.344)**.

**TERCERO.OTROSÍ:1)** Modificar el alcance del objeto, en el sentido de ajustar parcialmente el alcance técnico del proyecto, como resultado de las novedades obtenidas durante la ingeniería de detalle desarrollada en ejecución del contrato, incorporando las actividades requeridas para la adecuación del centro de bombeo del Acueducto Multiveredal Santa Elena mencionadas en la presente justificación, la integración del sistema de bombeo existente con la arquitectura de automatización objeto del contrato y la redefinición del alcance correspondiente al Acueducto El Vergel, manteniendo inalterado el objeto contractual y la finalidad del proyecto.**2)** Actualizar las especificaciones técnicas, actividades, entregables y demás condiciones asociadas a la ejecución del proyecto, incorporando las adecuaciones requeridas en el centro de bombeo del Acueducto Multiveredal Santa Elena, las actividades de ingeniería necesarias para la integración entre el sistema PLC existente y el nuevo sistema de automatización, así como los demás ajustes derivados de la ingeniería de detalle, conforme a lo expresado en el presente documento de justificación, en el sentido de actualizar las actividades, especificaciones técnicas, entregables, cantidades y demás.**3)** Autorizar la redistribución de recursos por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($215.859.795). correspondientes a la reasignación presupuestal derivada de los ajustes técnicos definidos durante la ingeniería de detalle del acueducto el vergel, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades modificadas e incorporadas al alcance del proyecto, sin alterar el valor total del contrato ni el objeto contractual. La

redistribución, reinversión y adición de recursos se realizará de la siguiente manera por componente:

| COMPONENTE | VALOR | CRÉDITO / REINVERSIÓN (+) | CONTRA CRÉDITO (-) | BALANCE |
|---|---|---|---|---|
| Componente 1 - Ingeniería de detalle | $458.367.827 | $25.878.957 | — | $484.246.784 |
| Componente 2 - Adecuaciones e infraestructura física | $239.909.072 | — | — | $239.909.072 |
| Componente 3 - Suministro e instalación de equipos | $3.485.445.681 | $151.395.932 | $215.859.795 | $3.420.981.818 |
| Componente 4 - Centro de control y comunicaciones | $811.005.359 | — | — | $811.005.359 |
| Componente 5 - Automatización y tele gestión | $428.465.682 | $57.566.250 | — | $486.031.932 |
| **Total** | **$5.207.333.828** | **$234.841.139** | **$215.859.795** | **$5.442.174.965** |

**CUARTO.GARANTÍAS:** La presente Cláusula Adicional No. 2 se encuentra amparada por las garantías constituidas por el Contratista para el Contrato No. 202500200. No obstante, en atención a la modificación del plazo de ejecución y a la adición de recursos aquí pactadas, el Contratista se obliga a ajustar las garantías contractuales de conformidad con las condiciones y exigencias establecidas en el contrato, mediante la ampliación de su vigencia hasta el término requerido y el incremento de los valores asegurados, de manera que se mantenga la suficiencia de los amparos durante la ejecución y hasta el término de cobertura exigido contractualmente. La actualización de las garantías deberá ser presentada a la ESU para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

**QUINTO. LEGALIZACIÓN:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización la cláusula adicional No 2 del contrato 202500200.

**SEXTO. VIGENCIA:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

**Por la ESU,**

**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**
Gerente General

**Por el CONTRATISTA,**

**OSCAR DARÍO MONTOYA MONTOYA**
Representante Legal 1

**GABRIEL JAIME MONTOYA CORREA**
Representante Legal 2

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializada- Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma